

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José sábado 28 de julio de 1888.

NUMERO 174.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

JULIO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Sábado 28.—Santos Nazario y Celso, mrs.; san Víctor y san Inocencio, papa, confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Decreto.

Secretaría de Gobernación.

Exposición.—Acuerdos.—Oficio.—Registro Civil.

Secretaría de Policía.

Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Acta de incineración de billetes.

Secretaría de Instrucción Pública.

Detalle.

Administración Local.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Por haberse publicado con dos omisiones, se reproduce el siguiente decreto.

Nº 47.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo único.—De esta fecha en adelante, el perímetro del territorio que se asigna al distrito 1º del cantón central de la provincia de Heredia, será un cuadrado de mil seiscientos setenta y dos metros por lado, cuyo centro se fija en la plaza principal de la ciudad del mismo nombre.

La autoridad política respectiva procederá oportunamente al amo-

jonamiento del perímetro indicado, con arreglo á las prescripciones del decreto número I de 12 de enero de 1887.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintitrés días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

ANDRÉS VENEGAS.

FÉLIX GONZÁLEZ, F. AGUILAR B.,
Prosecretario. Prosecretario.

Palacio Presidencial.—San José, á los veintitrés días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de lo Interior.
P. PÉREZ ZELEDÓN.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Congreso Constitucional.

Con el objeto de suministrar á la Cámara, datos sobre el pueblo de Palmares de conformidad con la providencia dictada por la Comisión de Gobernación en la solicitud de varios vecinos para que se dé á ese distrito la categoría de cantón, se ofició al Jefe Político de la villa de San Ramón y al Director General de Estadística, pidiéndoles informe sobre el particular, los que fueron presentados oportunamente á esta Secretaría y constan en el expediente que tengo el honor de enviar á ese Alto Cuerpo, junto con una información *ad perpetuum* levantada á instancia de interesados, con el objeto de apoyar la citada solicitud.

Nuestro régimen municipal es defectuoso, y ya en otra oportunidad he manifestado al Congreso, que centraliza la acción administrativa hasta un punto en que, por fuerza, es ineficaz para atender los múltiples intereses confiados á su guarda. De ahí que se note con frecuencia ó un total abandono de determinados negocios, ó una influencia oficial débil ó casi nula en los pueblos lejanos del centro de cada municipio, á donde por lo general quedan casi circunscritos los beneficios de la administración local.

Esta, y no otra, es la causa de la común tendencia de los cantones á

fraccionarse, observada desde años atrás; tendencia que, aunque se justifica bien, si se toma en cuenta el defecto apuntado, tratándose de un pueblo como el de Palmares, necesitado, por su riqueza y por el incremento de su población y general desarrollo, de una acción municipal inmediata y activa, puede en sus extremos conducir el régimen de municipios á una notable flojedad, sin que por otra parte se logre hacer desaparecer el mal, en solicitud de cuyo remedio se camina, que debe ser buscado, no en una gran subdivisión del territorio, sino en la buena y acertada distribución de funciones entre varios cuerpos bien constituidos y dependientes de un centro que represente la generalidad de los intereses de la provincia y ser su órgano general de gobierno.

Los cantones deben ser siempre unidades administrativas, capaces de bastarse á sí mismos en todas las necesidades de su vida interna, así por la extensión de sus recursos materiales para atender las exigencias del servicio público y sostener el personal de su administración, como por la idoneidad de sus miembros para desempeñar los cargos á que sean llamados.

Palmares es un pueblo floreciente, cuya producción de café y otros artículos excede á la del Naranjo, Grecia y otras villas de la República y cuyo comercio tiene ya un movimiento más activo y representa un capital mayor que en algunos cantones; si bien su población, calculada hoy por la oficina de Estadística sobre la base del censo de 1883, alcanza apenas á 2,921 habitantes.

Tiene 20 patios donde se benefician anualmente de 15 á 17,000 quintales de café (782,000 kilogramos), 3 tiendas, igual número de vinaterías y de boticas, 6 establecimientos de venta de licor blanco, 9 pulperías, 2 candelерías, 12 trapiches, 2 máquinas de aserrar madera, una caja de descuentos con un capital en giro de más de \$ 5,900-00, y mercado público los sábados, de artículos de primera necesidad.

Se hallan en él establecidas hoy las siguientes oficinas públicas: una Alcaldía, una Agencia de Policía, una Administración de Correos, una Estación telegráfica y un Registro auxiliar del Estado Civil.

Debo hacer presente al Congreso, para el caso de que se acceda á la petición de que hago mérito, que el mantenimiento de las autoridades políticas que el Estado debe pagar

por cuenta del Tesoro Público en Palmares, ocasionará un gasto de \$ 700-00 anuales por lo menos.

En los documentos adjuntos la Cámara puede encontrar otros datos relativos al mismo asunto, los cuales le servirán para fundar la resolución que, con el acierto propio de todas sus disposiciones, se servirá dar á la petición que motiva este informe, el cual está arreglado á las instrucciones que sobre el particular he recibido del señor Presidente de la República.

Palacio Nacional.—San José, 26 de julio de 1888.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,
P. PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 692.

Palacio Nacional.

San José, 26 de julio de 1888.

Vista la nota nº 31, de esta fecha, en que el Director General del ramo manifiesta haber hecho varios cambios en el personal de las oficinas telegráficas, el señor Presidente de la República

ACUERDA :

Aprobar esas disposiciones.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 693.

Palacio Nacional.

San José, 27 de julio de 1888.

Con presencia del memorial en que el señor don Gaetano de Benedictis, solicita permiso para usar los postes del Telégrafo Nacional situados en la calle del General Fernández, con el objeto de colocar el alambre necesario para un teléfono que desea establecer entre el establecimiento de su propiedad, conocido con el nombre de "Gran Hotel" y el Club Internacional, y visto que el Director General del ramo manifiesta en su informe á esta Secretaría, que no hay inconveniente alguno en acceder á esa petición, con tal de que dicho alambre sea quitado cuando el Gobierno ó la Empresa de Teléfonos lo exigieren, por tener necesidad de tender otros hilos en la misma línea,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder el permiso que se solicita con la reserva antes dicha.— Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 694.

Palacio Nacional.

San José, 27 de julio de 1888.

Traído á la vista el memorial en que el señor Salvador Sánchez y Cartín, vecino del barrio de San Pablo del cantón central de la provincia de Heredia, solicita como representante legal del menor Concepción Cordero y Bolaños, que se autorice á éste para administrar sus bienes, se siguió la información sobre conducta y capacidad que previene la ley de 14 de junio de 1855, y apareciendo de ella y de las certificaciones presentadas, que el señor Cordero es mayor de diez y ocho años, y apto para manejar sus intereses, y que no está bajo patria potestad,

El señor Presidente de la República, de conformidad con el artículo 156 del Código Civil,

ACUERDA:

Habilitarlo para administrar sus bienes, conforme á las leyes.— Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 31.

Dirección General de Telégrafos.
San José, 26 de julio de 1888.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Tengo el honor de comunicar á U. que ha sido admitida la renuncia del telegrafista 3º de esta ciudad, don Víctor M. Fernández, y que pasó á ocupar dicho puesto el Contador de la misma oficina, don Julio Solera; para la Contaduría fué nombrado don Emilio Guillén.

Se admitió también la renuncia del telegrafista de La Palma, don Germán Conde, pasando á dicha oficina el telegrafista de Las Cañas, don J. Tomás Mora; á de la Las Cañas, el telegrafista del Guasimal, don Emilio Pérez; y se nombró para este último punto á don Francisco Brenes.

Igualmente fué admitida la renuncia del telegrafista de Escazú, don Antonio Noguera; se trasladó á esta plaza el telegrafista del Puriscal, don Francisco Aguilar, y se nombró para esta última á don Cleto Bustamante.

Para el mejor servicio telegráfico se han hecho, además, los traslados siguientes:

El telegrafista de San Mateo, don Liberato Jiménez, desempeña hoy la plaza de telegrafista 3º de Esparta, en reposición de don Aristides Saborío que ocupa el puesto de aquél; y el telegrafista 1º de Liberia ha pasado á la plaza de telegrafista 2º de La Cruz,

en lugar de don José María Huete, que vino á desempeñar la que aquél dejó vacante en Liberia.

Ruego á U. se digne, si lo tiene á bien, aprobar lo expuesto y permitir que me repita de U., con toda consideración, muy atento servidor.

F. ROB. CASTRO.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 26 DE JULIO DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón primero.

	Copones de nacimientos.	Certificaciones de matrimonios.	Notas de defunciones.
José Mora (interesado)	1	—	—
Tesorero de la Junta de Caridad.	—	—	1
Agente de Policía de San Pedro.	1	—	2

Provincia de Alajuela.

Cantón primero.

Gobernador de la provincia	4	—	—
Agente de Policía de la ciudad	—	—	1

Cantón segundo.

Jefe Político de San Ramón	3	—	—
Agente de Policía de Palmares	2	—	—

Cantón quinto.

Jefe Político de Atenas	1	—	—
-------------------------	---	---	---

Cantón sexto.

Jefe Político de Naranjo	2	—	—
--------------------------	---	---	---

Provincia de Cartago.

Cantón primero.

Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	5
Encargado del cementerio de San Rafael.	—	—	2

Cantón segundo.

Jefe Político de Paraíso	2	1	—
--------------------------	---	---	---

Cantón tercero.

Jefe Político de la Unión	1	—	1
---------------------------	---	---	---

Provincia de Heredia.

Cantón primero.

Gobernador de la provincia	5	1	—
Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	1

Cantón segundo.

Jefe Político de Barba	1	—	—
------------------------	---	---	---

Cantón tercero.

Jefe Político de Santo Domingo	1	—	—
--------------------------------	---	---	---

Cantón cuarto.

Jefe Político de Sta. Bárbara	2	—	1
-------------------------------	---	---	---

San José, 27 de julio de 1888.

J. B. CALVO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 256.

Palacio Nacional.

San José, 21 de julio de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que hace el Doctor don Rogelio Cruz Pombo del cargo de Médico del Pueblo de la provincia de Guanacaste, nombrar en su remplazo al Doctor don Rodolfo Alvarado, con la dotación de (\$ 200) doscientos pesos men-

suales; y disponer que el exceso de esta cantidad sobre la asignada en el presupuesto, se pague de eventuales de Policía.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

PÉREZ ZELEDÓN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.—San José, á las doce del día veinticinco de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—De orden del señor Ministro de Hacienda y de conformidad con el convenio especial, celebrado el 21 de octubre de 1884, entre el Supremo Gobierno y el Banco de la Unión, los suscritos procedimos á incinerar varios billetes del Tesoro Nacional en cantidad de (\$ 25,000) veinticinco mil pesos, como sigue:

Ochocientos cincuenta billetes de diez pesos cada uno.

(Continúa.)

10108,	10079,	10035,	13912,	13127,	13872,
10275,	10578,	10044,	13170,	13691,	13574,
10436,	10011,	10132,	13736,	13799,	13535,
10174,	10345,	10670,	13048,	13591,	13594,
10773,	10885,	10066,	13077,	13876,	13038,
10236,	10950,	10403,	13657,	13931,	13030,
10194,	10782,	10254,	13145,	13670,	13957,
10084,	10057,	10744,	13087,	13153,	13388,
10482,	10551,	10047,	13770,	13484,	13843,
10731,	10099,	10400,	13886,	13544,	13243,
10455,	10288,	10142,	13250,	13075,	13528,
10178,	10593,	10786,	13090,	13718,	13424,
10422,	10754,	10441,	13537,	13350,	13646,
10232,	10807,	10672,	13264,	13009,	13168,
10614,	10971,	10323,	13761,	13737,	13927,
10281,	10163,	10547,	13241,	13313,	13426,
10359,	10223,	10173,	13005,	13903,	13375,
10018,	11853,	11665,	13208,	13380,	13519,
11901,	11546,	11320,	13151,	13900,	13416,
11071,	11370,	11526,	13582,	13299,	13897,
11471,	11601,	11616,	14676,	14408,	14675,
11731,	11464,	11440,	14946,	14634,	14721,
11073,	11122,	11300,	14021,	14869,	14298,
11181,	11100,	11389,	14665,	14459,	14270,
11509,	11128,	11095,	14147,	14556,	14208,
11157,	11386,	11689,	14324,	14875,	14079,
11873,	11822,	11904,	14367,	14272,	14308,
11862,	11756,	11069,	14288,	14923,	14505,
11620,	11774,	11006,	14716,	14383,	14745,
11342,	11275,	11990,	14239,	14027,	14824,
11960,	11651,	11634,	14833,	14092,	14663,
11298,	11555,	11840,	14495,	14171,	14672,
11460,	11995,	11915,	14630,	14335,	14581,
11700,	11796,	11111,	14165,	14573,	14040,
11289,	11602,	11446,	14874,	14192,	14130,
11286,	11622,	11051,	14004,	14660,	14586,
11570,	11595,	11557,	14150,	14462,	14614,
11798,	12943,	12194,	14054,	14154,	14296,
12070,	12370,	12918,	14961,	14245,	14180,
12473,	12472,	12972,	14754,	14080,	14748,
12525,	12882,	12505,	14376,	14516,	14963,
12137,	12345,	12293,	14216,	14510,	14024,
12203,	12078,	12588,	14319,	14964,	14361,
12969,	12244,	12575,	14992,	14576,	14974,
12797,	12171,	12541,	14094,	14513,	14064,
12371,	12127,	12280,	14142,	14281,	15621,
12654,	12772,	12733,	15882,	15794,	15969,
12924,	12161,	12445,	15112,	15282,	15685,
12499,	12677,	12175,	15847,	15576,	15817,
12826,	12518,	12842,	15543,	15266,	15620,
12790,	12839,	12395,	15651,	15074,	15464,
12094,	12932,	12035,	15562,	15036,	15871,
12809,	12712,	12563,	15217,	15334,	15467,
12384,	12314,	12181,	15356,	15056,	15466,
12922,	12671,	12100,	15042,	15245,	15039,
12217,	12863,	12963,	15515,	15997,	15795,
12106,	12252,	12856,	15991,	15529,	15190,
12968,	12750,	12014,	15973,	15198,	15942,
12705,	13309,	13788,	15538,	15645,	15314,
13390,	13583,	13965,	15729,	15322,	15403,
13881,	13179,	13920,	15607,	15420,	15922,
13020,	13555,	13094,	15410,	15884,	15862,
			15157,	15705,	15446,
			15320,	15838,	15738,
			15988,	15413,	15461,
			15740,	15160,	15592,
			15976,	15593,	15901,
			15763,	15956,	15063,
			15336,	15471,	15246,
			15792,	15408,	15541,
			15407,	15505,	15197,
			16332,	16016,	16956,
			16961,	16030,	16339,
			16047,	16838,	16771,
			16096,	16877,	16982,
			16094,	16779,	16381,
			16399,	16075,	16533,
			16038,	16318,	16684,
			16128,	16469,	16060,
			16822,	16685,	16234,
			16168,	16719,	16139,
			16726,	16186,	16875,
			16369,	16626,	16572,
			16724,	16119,	16106,
			16297,	16722,	16443,
			16677,	16654,	16499,
			16864,	16438,	16039,
			16951,	16832,	16220,
			16476,	16958,	16603,
			16032,	16235,	16648,
			16454,	16431,	16504,
			16023,	16164,	16474,
			16983,	16463,	16189,
			16540,	16182,	16487,
			17971,	17814,	17682,

17039,	17386,	17072,
17887,	17586,	17863,
17725,	17700,	17853,
17995,	17112,	17424,
17466,	17646,	17940,
17267,	17324,	17611,
17588,	17866,	17654,
17214,	17375,	17192,
17552,	17692,	17020,
17593,	17774,	17007,
17999,	17867,	17982,
17889,	17916,	17050,
17557,	17480,	17099,
17822,	17707,	17149,
17278,	17171,	17699,
17450,	17823,	17286,
17220,	17485,	17819,
17744,	17108,	17352,
17715,	17060,	17794,
17280,	17579,	18677,
18337,	18188,	18614,
18251,	18630,	18197,
18473,	18118,	18691,
18306,	18285,	18125,
18067,	18555,	18566,
18411,	18533,	18531,
18544,	18683,	18296,
18638,	18687,	18427,
18255,	18385,	18613,
18509,	18365,	18409,
18601,	18526,	18510,
18013,	18249,	18282,
18643,	18074,	18396,
18418,	18387,	18681,
18440,	18206,	18207,
18244,	18347,	18403,
18222,	18443,	18449,
18314,	18100,	18481,
18184,	18543,	18070,
18020,	18590,	18178,
18356,	18218,	37720,
37978,	37951,	37921,
37821,	37852,	38369,
38575,	38365,	38876,
38110,	38314,	38632,
38161,	38667,	38136,
38318,	38642,	38918,
38116,	38277,	38911,
38672,	38825,	38555,
38330,	38293,	38386,
38855,	38676,	38842,
38299,	38873,	38383,
38105,	38900,	38292,
38773,	38074,	39043,
39103,	39422,	39271,
39504,	39523,	39420,
39390,	39315,	29366,
39048,	39488,	39208,
39031,	39259,	39373,
39407,	39322,	39356,
39066,		\$ 8,500

(Continuará).

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

La Municipalidad de este cantón, con la autorización del Supremo Gobierno, para llevar á cabo la construcción de la casa de enseñanza, ha acordado levantar el siguiente detalle, por no haber llegado al cincuenta por ciento lo ofrecido voluntariamente por los vecinos.

(Continúa).

Santo Tomás.

Juan González	\$ 100
Rafael id. Ocampo	6
Juan Rodríguez Chacón	50
José Braulio Zamora Barquero	20
Eduardo Barquero	50
Ricardo id.	5
Dionisio id.	5
Fermin Chacón	100
Manuel Zamora Ocampo	100
Narciso Sancho	50
Ramón Zamora García	10
Jesús Campos González	10
Ramón León Rodríguez	8

Ramón id. Zamora	\$ 10
Ramón Campos	6
Adriano Villalobos	15
Manuel Villalobos Sancho	5
Rafael id. id.	5
Joaquín id. id.	10
Ramón id. id.	12
José M ^a González Ocampo	3
Rafael González Barquero	8
José María Solano	5
Rafael Solano	2
Mercedes Ocampo	100
José id.	25
Eusebio Chaves	5
Lino Campos	2
Joaquín González Arce	15
Manuel id. Barquero	3
Eloiso id. id.	3
Rafael id. id.	3
Joaquín Argüello	2
Ramón Azofeifa	40
Félix Rodríguez	2
Evaristo Torres	1
Jesús Ulate	4
Francisco Barrantes	3
Juan Barquero	15
Clodomiro id.	1
Pedro id.	1
Diego Villalobos	15
Fidelino id.	5
Juan Campos	6
Anselma Chacón	20
Liduvino Villalobos	2
Daniel id.	2
Jesús Ocampo	6
Juan Brenes	1
Avelino id.	1
Asisclo Solano	2
Ascensión Barrantes	2
Petronila Villalobos	2
Juan Chacón Ch.	5
Isidro id. Ch.	2
Manuel Barrantes	4
Francisco Salazar	4
Elias id.	5
Teodulo Sánchez	2
Josefa Argüello de Rodríguez	10
Rosa Rodríguez	6
Ignacia Chacón	6
Custodio Salas	3
Matías Valerio	30
Melchor id.	3
Mauro Rodríguez	5
Ascensión Chacón	10
Federico Villalobos Ch.	3
José id. Ch.	3
Francisco Chacón	6
José id.	4
Juan Barrantes	1
Manuel Vargas Segura	1
José id.	1
Mauro Ulate	3
Emilio Vargas	1
Leandro Esquivel	1
Benjamin Ulate	1
Felipe León	1
Manuel Ulate	2
Higinio González	20
Concepción Chacón	10
Joaquín Ramírez Ch.	10
Juana Montero	18
Malaquías Ocampo	5
Jeremías id.	5
Ana Tomasa González	12
Ramón Ulate Segura	1
Inocente Barquero	4
Abrahán id.	2
Jesús Villalobos de Barquero	2
Eulogio León	2
Josefa Bermúdez	2
Juan Zamora García	100
José M ^a Zamora García	80
Estanislao Ocampo	6
Joaquín R. id.	20
José Rojas	1
Nicomedes Rojas	2
Paulino Salas	30
Manuel id. Ocampo	10
Manuel Chacón Villalobos	8
Valeriano id.	2
Manuel Salas Arce	1
Rudecinda Chacón	20
Nereo Zamora	15
Graciliano Chacón	3
Damián Campos	50

Rosa Campos	\$ 2
José M ^a Vargas Ulate	1
Gaspar Chacón	15
Maximino id.	2
Manuel Chacón González	3
Concepción Zamora	2
Domingo id.	1
Isaias id.	1
Antonio id.	1
Gregorio Esquivel	5
Joaquín Loaiza	1
Domingo Barrantes	7
Pedro Torres	2
Ramona Zamora de Barquero	15
Francisco Barquero	5
Francisco Rubí	2
Elias Ramírez	4
Julián Villalobos	3
Liboria Ulate	2
Juan José Salas	4
Rosa González	2
Claudio Salas	2
Rafael Aguilar	5
Fernando Álvarez	1
Espíritusanto Peraza	1
Rafael Chacón	15
Jesús Esquivel	1
Leopoldo Hernández	2
Juan María Arce	3
Rosario Chacón	7
José Arce González	10
Maximiliano Arce	8
Salvador id.	5
Félix Sánchez	7
Domingo id. Esquivel	1
Florentino Arce	2
Trinidad Montero	8
Juan id.	4
Dámasa Arce	2
Rafael Domingo Arce	20
José Zamora Chacón	10
Nicolás Vargas	3
José Arce Torres	1
Mercedes Villalobos	1
Faustino id.	1
José M ^a id.	1
Eusebio Alvarez	1
José M ^a id.	1
Joaquín id.	1
Agapito id.	1
Rafael Arce Salazar	1
Antonio Torres	2
Juan id.	1
Fernando Arce Alvarez	10
Jesús id. id.	3
José Villalobos Barrantes	5
Maclovio Ulate	1
Zacarías Carrillo	1
Juan Bolaños Arce	1
Ezequiel Ulate	1
Suma	5,403

Santa Rosa.

Rosa Arce	\$ 60
Pilar Arce	30
Antonio Vargas	100
Francisco Arce Vargas	75
José Antonio Vargas	5
Avelino Zamora	40
Josefa Vargas	20
Juan Bolaños Villalobos	40
Victoriano Rodríguez	20
Silviano Bolaños Zúñiga	5
Ramón Vargas Elizondo	50
Manuel Rodríguez V.	40
Francisco id. Esquivel	5
Manuel id. id.	5
Ramón Rodríguez Sancho	20
Felipe Azofeifa	1
Mercedes Zamora	1
Pedro id.	1
Simona Elizondo	5
Francisco Ramírez	1
Vicente id.	1
Jorge id.	1
Manuel Bolaños Bolaños	8
Rafael id.	2
José M ^a id.	1
Joaquín Rodríguez	8
Santana Ocampo	4
Miguel Rodríguez	1
Nicolás Chacón	6
Selín Ramos	1
Julián Ocampo	1

Joaquina Chacón	\$ 4
Juan Valenciano	1
Manuel Cantillano	2
José id.	1
José María Barquero	2
Ramón Chaves	3
José Sancho	1
Joaquín Arce	1
José Arce Azofeifa	2
Rosendo Arce id.	1
José María Villalobos	10
Concepción Arce	1
Elias Salas	4
Manuel María Bolaños Ch.	12
Rafael Ramírez Brenes	6
José Azofeifa Bolaños	8
Emiliano id.	2
Jesús id.	1
Francisco id.	2
Ramón Zamora Ocampo	40
Rafael id. Villalobos	2
Pantaleón Brenes	40
Natividad Villalobos	3
Francisco id.	5
Timoteo id.	5
Bruno Macis	2
José id.	3
Rafael Aguilar	1
Rosendo Ocampo	2
José id. Rojas	8
Manuel id.	15
Fidel id.	2
Ignacio id.	2
Vicente Barrantes	4
Pedro Ocampo	1
Leopoldo Ruiz	1
José Luz Ramírez	3
Juan de Dios Ramírez	1
Camilo Ocampo	2
Ubaldo González	4
Manuel Ocampo Macis	2
Ramón González	2
Rafael id.	1
Manuel Barrantes	6
Julián Brenes	1
Rafael id.	1
Manuela Esquivel	1
Ezequiel Chaves	1
Tranquilino Araya	1
Daniel id.	1
José Campos	1
Dimas id.	1
Manuel Zamora Vargas	2
Gabino Villalobos	10
Rafael id.	2
Santiago id.	2
Domingo id.	2
Eduardo González	6
Cruz Campos	1
Indalecio Vargas	8
Joaquín id. Macis	25
Vicente id. Barquero	3
Manuel Chacón	10
Matea id.	4
Rafael Bolaños	2
Francisco Bolaños	2
Ignacio Hernández	50
Alfonso id.	2
Teófilo id.	2
Diego Azofeifa	4
José Ml. Zamora García	25
Cecilio Zamora	21
Ramón Quirós	2
Dámaso Bolaños	5
Abel Azofeifa	3
Sebastián Zamora Vargas	8
Eleuterio Villalobos Esquivel	3
Pedro Bolaños Rojas	50
Pedro Bolaños Salas	4
Félix Valerio	2
Mercedes id.	6
Isidro Rodríguez	2
José Ocampo	1
Pablo Villalobos	7
José M ^a Vargas Alvarado	5
Manuel Villalobos de Brenes	5
Juan Ramírez	6
Jerónimo Zamora	8
Manuel Villalobos Zamora	20
Santiago id.	1
Rafael Ramírez Alvarado	4
Joaquín id. id.	2
Raimundo id. id.	1
Pedro Chaves	8

Juan Chacón V.	\$	30
Domingo Ocampo		1
José Campos Ch.		3
Benjamín Campos		1
José Chacón Vargas		2
Tomás Villalobos		20
Santos Arce Vargas		15
Joaquín Vargas Villalobos		3
Sebastián Vargas		1
Juan id. Ocampo		8
Rafael Bolaños Alvarado		3
Manuel id. id.		3
Ignacio Ocampo		6
Rafael id.		2
José id.		1
Lucas Villalobos		3
Ramón id. Chaves		2
Manuel Azofeifa		1
Canuto Ramírez		2
Juan M ^a Argüello		1
Sebastián Rodríguez		3
Gabino Ocampo		2
Antonio id. Zamora		2
Ramón id.		1
Micaela Barquero		2
José Salazar		2
Prudencio Vargas		1

Total. . . \$ 6,637

Santo Domingo.—Junio 19 de 1888.

FÉLIX BARQUERO.

Andrés Brenes V.,
Secretario.

Gobernación de la provincia de Heredia.

Cúmplase.

JUAN J. FLORES.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-Administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Gustavo Rothe y Lange, Guillermo Scriba y Fasché, José Rodríguez Calvo y Ramón Arguedas Viquez, denunciando dos mil hectáreas del terreno baldío, situado en "La Virgen", de Sarapiquí, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y distrito décimo, cantón primero, escolar, de la misma provincia, y comprendido entre los linderos siguientes: Norte, confluencia de la quebrada "El Sardinal"; Este, terreno denunciado por Máximo Viquez y compañeros; y Sur y Oeste, terreno baldío. Se publica, para que las personas que tengan que hacer alguna oposición, se presenten á formalizarla dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.—San José, julio 25 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3 v. 1.

MARCELO BRENES, Juez segundo, civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que en el concurso á bienes del señor Lino Araya y Ramírez, que fué mayor de edad, comerciante y de este vecindario, ha sido nombrado curador provisional el señor Licenciado don Carlos Sáenz Esquivel, mayor de edad, soltero, abogado y de este mismo vecindario.

Juzgado segundo civil en primera

instancia de la provincia de San José, julio 25 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

En esta Alcaldía se tramita el juicio de sucesión del señor Rafael Madrigal y Castro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario. En consecuencia, cito con noventa días de tiempo á todo el que se crea con derecho á la mortuoria del indicado señor Madrigal y Castro, con apercibimiento que el que no lo verificare en el tiempo antes indicado, pasará la herencia á quien corresponda.—También hago saber que á las once del día de hoy tomé posesión del cargo de albacea provisional en la referida mortuoria, en que fué nombrada, la viuda del causante, señora Mercedes Jiménez y Jiménez, quien prestó juramento á la misma hora.

Alcaldía única del cantón del Puriscal.—16 de julio de 1888.

NICOMEDES ROJAS A.

José M^a Murillo,
Srio.

En esta Alcaldía se tramita el juicio de sucesión del señor José María Jiménez y Jiménez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario. En consecuencia, cito y emplazo con noventa días de término á todos los que se consideren con derecho á la mortuoria del señor José María Jiménez, para que en el término indicado lo verifiquen, con apercibimiento que el que no se presentare, pasará la herencia á quien corresponda.—También hago saber que á las once de este día fué nombrada albacea provisional en la misma mortuoria, la viuda del causante, señora María Díaz y Lizano, quien prestó el juramento y aceptó el cargo á la misma hora.

Alcaldía única del Puriscal.—Santiago, 16 de julio de 1888.

NICOMEDES ROJAS A.

José M^a Murillo,
Srio.

SATURNINO TREJOS, Juez del Crimen en 1^a instancia de esta comarca de Puntarenas.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Salomón Medrano, cuyo segundo apellido se ignora, procesado por el delito de abigeato y contra quien ha recaído el auto que dice así: "Juzgado del Crimen en 1^a instancia de Puntarenas, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—De conformidad con el artículo 730, Código de Procedimientos, se declara haber lugar á formación de causa contra Salomón Medrano, cuyo segundo apellido se ignora, por el delito de abigeato cometido en propiedad del señor Manuel Flores, redúzcasele á prisión y prevéngasele que en el acto de la notificación de este auto, nombre defensor que lo proteja y defienda; y por cuanto se ignora su paradero, llámesele por un solo edicto y pregón, para que se presente en estas cárceles en el perentorio término de quince días. Dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcalde de la cárcel para lo de su cargo. En consecuencia, prevengo al reo se presente dentro el perentorio término de quince días, con apercibimiento, que si no lo verifica, se declarará rebelde y contumaz á la ley.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y los particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á las dos de la tarde del día veinticuatro de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

SATURNINO TREJOS.

Rómulo Delgado,
Secretario.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez del Crimen de la provincia de Alajuela.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Tomás Córdoba, contra quien he proveído el auto que dice: "Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra José Tomás Cór-

doba, por el delito de abigeato.—Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor"—En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1^a instancia, julio 26 de 1888.

JOSÉ MARÍA ACOSTA

Carlos Zamora S.,
Secretario.

En esta Alcaldía se tramita el juicio de sucesión de la señora Josefa Salazar y Quirós, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario.—En consecuencia, cito y emplazo con noventa días de término á todos los que se crean con derecho á la mortuoria de la expresada señora, para que en el término indicado se presenten á deducirlos. Se advierte: que esta es la última publicación, cuyo término empezó á correr desde el diez y siete de abril.

Alcaldía del Puriscal, 24 de julio de 1888.

NICOMEDES ROJAS A.

José M^a Murillo,
Srio.

SIMÓN GUZMÁN, Alcalde único del cantón del Naranjo,

Cita y emplaza con noventa días de término á todas las personas que crean tener algún derecho en la mortuoria de Maria

Chaves Sánchez, que fué de este domicilio, para que se presenten á esta Alcaldía á deducir el que les asista.—Dicho término empezó á correr el 25 de abril último, fecha en que se publicó el primer edicto en el Diario Oficial.

Alcaldía única. Naranjo, 23 de julio de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

Raf. C. Blanco.—Eduardo Oreamuno.

ANUNCIOS.

Compañía de Agencias

DE COSTA RICA.

Se recuerda á los accionistas de la Compañía de Agencias de Costa Rica que la Junta General tendrá lugar en las oficinas de la misma, á las 5 p. m. del viernes 27 del corriente, según lo dispone el artículo II de los Estatutos.

San José, 24 de julio de 1888.

MARIANO MONTEALEGRE H.,
Secretario.

4 v.—4—s.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, en el mes de junio de 1888.

Artículos.	BULTOS.	Kilogramos.	VALORES PESOS.
De Puntarenas.			
Café.....	19,878	1.073,412	\$ 496,950-00
Cueros de res.....	761	15,157	4,830-00
Caucho.....	15	1151	1,151-00
Cigarrillos.....	1	153	250-00
Cacao.....	18	1016	335-00
Concha perla.....	1000	70,871	9213-00
Dinero acuñado.....	2	15,935-00
Frijoles.....	2	138	21-00
Pieles.....	30	2942	1372-00
Pájaros.....	2	75	60-00
Semillas.....	1	10	23-00
Maquinaria.....	1	104	75-00
Suma.....	1.165,029	\$ 530,215-00
De Limón			
Bananas.....	96,275	\$ 57,765-00
Café.....	773	42691	19,637-00
Carey.....	1	67	428-00
Caucho.....	2	100	100-00
Cueros de res.....	107	1465	483-00
Cocos.....	45	225-00
Tortuga seca.....	4	100	20-00
Suma.....	44,423	\$ 78,658-00
RESUMEN.			
De Puntarenas.....	1.665,029	530,215-00
De Limón.....	44,423	78,658-00
Total.....	1.209,452	\$ 608,873-00

Dirección General de Estadística.—San José, 25 de julio de 1888.

DIARIO DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL LIC. DON ANICETO ESQUIVEL

Año 1º

San José de Costa Rica.

Nº 39.

SESIÓN 51ª ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional. Principio á las 12½ del día 16 de julio de 1888, con asistencia de los señores Representantes Aragón, Barquero, Carazo, Dávila, Echeverría, Esquivel (don Aniceto), Esquivel (don Fabián), Fernández, García (don Fernando), García (don Pedro), González (don Félix), González (don Federico), de la Guardia, Jiménez, Mata, Montealegre, Niñez, Sáenz, Santos, Sibaja, Tinoco, Venegas y Zamora.

(Concluye).

Artículo 12.

Pocos minutos después continuó la sesión con asistencia de los mismos señores Representantes, con excepción de Santos y Zamora.

Se presentó el señor Ministro de Gobernación, Policía y Fomento, é introducido al recinto por los Secretarios, ocupó el asiento que se tiene designado á los miembros del Poder Ejecutivo.

Continuó la discusión sobre presupuesto, suspensa en sesiones anteriores. La Secretaría leyó el presupuesto de la cartera de Policía, y concluida la lectura, se sometió á discusión.

Jiménez:—El presupuesto de la cartera de Policía lo considero aceptable en general, sólo tengo que objetar una partida y es la de seis mil pesos que se destina al pago de la Policía secreta. Nunca he ocupado lugar en las altas regiones del Poder, y por lo tanto, no puedo apreciar hasta dónde sea indispensable este servicio para el mantenimiento del orden público; pero dada la situación pacífica por que hoy atravesamos; dada la tranquilidad de que gozamos dentro y fuera del país: hoy que en el horizonte político no se divisa ni siquiera una nube que anuncie una revuelta, juzgo innecesario este repugnante servicio, si es que alguna vez pueda serlo. Si entre nosotros se destinara la policía secreta á la persecución de los criminales, como acontece en otros países, yo la aceptaría; pero es el caso que la misión de ella se concreta á vigilar á las personas que por no estar cerca del Gobierno, se consideran sospechosas. Yo creo esta institución altamente peligrosa, pues que el espía cuando no tiene un aviso interesante que comunicar, inventa un chisme, fragua una calumnia que atestigüe su actividad y celo, aun cuando para ello tenga que perjudicar gravemente á un tercero; un ciudadano pacífico, pero enemistado con un espía, puede ser víctima de su animosidad, puesto que basta para ello el dicho del espía.

Que en una situación difícil el Gobierno tuviera necesidad de poner en juego la policía secreta y

para ello recurrir á la partida de eventuales, me lo explico bien; pero que en plena paz el Congreso sancione esta repugnante y peligrosa institución, eso no me lo explico. Y de aquí proviene el que, respetuosamente proponga que se suprima la partida de \$ 6,000 asignada á la Policía secreta.

Se puso á discusión la moción del señor Representante Jiménez.

El señor Ministro:—Señores Diputados: tales abusos henos visto en todos los países y en todos los tiempos, que se han cometido, debidos á la Policía Privada, que nada más noble y digno que el modo de pensar del señor Diputado Jiménez. Si la policía privada de Costa Rica pudiera ser colocada en la misma categoría de las que han existido en Hispano-América y en Venecia, sería yo también partidario de su abolición; pero aquí desempeña un carácter muy distinto; es una institución que se halla colocada sobre las mismas bases que en los países más libres. Es un axioma verdadero que cada Gobierno es lo que es su policía. En los países en que por desgracia impera el absolutismo, el papel de la policía privada es horroroso; no así en los países constituidos y en donde los Gobiernos son amparadores de la libertad y del progreso.—¿Qué país pudiera servirnos de mejor modelo que el Pueblo Norteamericano? Y allí no sólo existe la policía del Gobierno, sino también la de cada Secretaría. No sólo la Nación sino cada Estado; y no sólo cada Estado sino cada Condado y cada distrito tienen la suya propia. En Francia, Bélgica y España está establecida la policía secreta; porque los conspiradores no tejen sus telas en las plazas públicas y á la luz del medio día, sino que se cubren con las tinieblas para llevar á cabo sus pérfidas maquinaciones; y el Gobierno, encargado de la conservación del orden público, quedaría sin medios oportunos para contrarrestarlas. La Policía vestida de uniforme y portando insignias, es apta para ciertas funciones, pero justamente ese uniforme y esas insignias que le impiden el incógnito, la hacen ineficaz para determinados casos. Cualquiera que haya salido de Puntarenas y Limón, habrá podido comprender y palpar el excelente servicio que la policía privada presta al habitante honrado, que en medio de mil peligros, nada tiene que temer. Si nuestra Policía privada tuviera un objeto político, yo estaría de acuerdo con el señor Diputado Jiménez, porque no quiero que se convierta en arma de la calumnia lo que debe ser el escudo de la honradez; pero aquí no tiene ese carácter. Los Gobiernos dictatoriales y absolutistas, no incluyen en el presupuesto una partida semejante, porque con razón

sería repulsiva; pero cuando un Gobierno es honrado, esa partida figura en el presupuesto, porque no puede avergonzarse, porque tiene miras elevadas y dignas; por eso figura en los presupuestos de Bélgica, de los Estados Unidos y de todos los demás países libres y dignos, y cuando así no sucede, es seguro que allí está implantado el espionaje. Soy natural enemigo de éste, no sólo por convicción, sino también porque he sido su víctima, él me condujo al calabozo y al destierro; pero de una Policía gobernada por un hombre honrado, que tiene por objeto no sólo el orden político sino también la vigilancia del orden público, la persecución del crimen, la fiscalización de las rentas y de la conducta de los funcionarios públicos, no sólo soy partidario, sino que la creo uno de los medios indispensables de que deben disponer los Gobiernos. Hace muy poco tiempo que está á mi cargo la cartera de Policía, y ya he tenido que acudir á ese medio en dos ocasiones, para evitar trastornos. Si el Gobierno no hubiera tenido á su alcance ese medio, habría carecido de datos para sofocar el germen de esos disturbios. Decía que esa institución no sólo presta importantes servicios en el orden político, sino también en el orden administrativo. En el ramo fiscal, ¿qué haría la Hacienda si no tuviera ese medio? Hace dos días que por ese medio, que con tanto desprecio se mira, se pudo sofocar una conspiración que se tramaba para la fuga de reos en San Lucas. En fin, todos los ramos de la Administración pública necesitan de ese poderoso auxiliar. La Policía privada es lo que es el Gobierno, y el centro de ella es el Ministerio de Policía y el Presidente de la República; y no porque lo diga yo, sino por respeto á la opinión del Jefe del Estado, creo indispensable su mantenimiento. En resumen, creo que la institución de la Policía Privada es legalmente aceptable y que no merece la censura del Congreso, y si viéramos que no figurara en el presupuesto, ya podríamos estar convencidos de que el Gobierno llevaría muy triste camino.

Se dió por discutida la moción del Representante Jiménez, y puesta á votación, fué desechada.

Continuó la discusión de las demás partidas

González (don Federico):—En general, me parece arreglado todo lo concerniente á gastos de esta Cartera. Sólo había fijado mi atención en una parte especial: á esos gastos del Cuartel de Policía. Yo abrigo dudas acerca de la verdadera función de ese Cuartel, por lo cual no puedo hacer con la debida precisión las objeciones del caso. Recuerdo que antes no existía, que

había un cuartel de serenos, cuyo solo nombre revelaba al público su objeto y sus funciones; pero el que hoy existe, he creído que desempeña una función mixta; allí se prestan servicios al Gobierno y á la provincia de San José, y el Gobierno paga á este cuartel lo que otras provincias pagan solas; esto rompe el equilibrio, y no me parece justo que el Erario se eche á cuestras los gastos que en ese ramo debe hacer la provincia de San José. Ya se ha dicho que la capital debe gozar de ciertas prerrogativas porque es el asiento de los Supremos Poderes, y el Estado está interesado porque la policía preste en ella sus importantes servicios, porque ellos no son sólo interesantes para cada hijo de vecino, sino que también redundan en provecho de la Nación entera; pero encuentro una cosa indefinida, encuentro falta de equidad en la aplicación de los fondos públicos para atender á servicios locales.

La misma impresión que al Diputado Jiménez me había causado la suma de \$ 500 mensuales para Policía privada; y aunque no me había atrevido á creer que fuera odioso el servicio á que se destinaba, me bastó el nombre de Policía secreta para que me causara repugnancia; ese nombre tiene entre nosotros una historia que asusta, que me hizo pensar en que si no se quitara, por lo menos se desterrara; pero el señor Ministro ha dado una explicación satisfactoria que me hace opinar porque el Gobierno use de ella en exploraciones secretas, bajo su honorabilidad; sin que se convierta en espionaje repugnante. Esa suma no puede el Congreso tomarla en cuenta, y puesto que el Ejecutivo puede valuar mejor la necesidad, debe el Congreso depositar en él su confianza. Pero hay una cantidad asignada para gastos de equipo, caballos y uniformes, que asciende á \$ 500 mensuales que creo exagerada; no me parece que haya necesidad de comprar tantos caballos, y los uniformes y equipos tienen una duración tal, que para ello me figuro excesiva la suma de \$ 6,000 al año; yo propondría que se rebajara esa suma, tanto más cuanto que hay una cantidad para eventuales á la que en su caso puede apelarse.

Hay también una cantidad de \$ 150 para arreglo y aseo de calles. Ese servicio no es nacional, sino meramente de Policía Municipal. Hago moción para que se elimine esa suma, y para que se rebaje prudentemente siquiera á la mitad la asignada á caballos, equipo y uniformes del cuerpo de Policía.

Se sometió á discusión la moción del señor Diputado González.

De la Guardia:—Siento no estar de acuerdo con el señor Diputado

González, y á pesar del respeto que me merecen sus razones, voy á explicar el motivo de mi voto contrario. El señor González ataca de golpe el Cuartel de Policía, sin embargo que en otras ocasiones se ha dado el porqué de las prerrogativas de la capital, una de las cuales pudiera ser esa concesión especial: la igualdad absoluta tal como la desea el señor González, es imposible, sería la peor de las tiranías, porque para ello habría que hacer caber algo que es contrario á la naturaleza humana; por ejemplo, para que esa igualdad existiera, habría que establecer en las capitales de provincias, centros universitarios que no podrían sostenerse.

Si el Gobierno de esta República quisiera llevar á cabo la idea del señor González, no le bastarían sus rentas para obtenerlo, no habría la suficiente riqueza para sostener esa igualdad. Omito, pues, manifestar porqué existe aquí el Cuartel de Policía; y en cuanto á las cantidades que le están asignadas, las creo indiscutibles. Hay que advertir que allí se van á educar personas aptas para constituir igual institución en los centros provinciales, y que, aun con esos recursos, no hemos llegado siquiera á la altura de Guatemala. El servicio de policía ha mejorado sin embargo de un modo sorprendente, requiere un local aparente que no se puede conseguir á menor precio. En cuanto á la partida refutada por el señor González, que se destina á equipos, caballos y uniformes, me voy á permitir hacerle algunas observaciones. El equipo no es sólo el de los caballos, sino primordialmente el del Cuerpo de Policía. El uniforme de un policía cuesta por lo bajo \$ 30-00, y hay que comprarlo lo menos dos veces al año, para que se puedan presentar con la decencia suficiente, y en vez de ser el blanco de la burla y del desprecio, sean respetados; en otros países tienen de tres á cuatro uniformes anuales, y aquí apenas dos; y hay que dárselos porque ellos gastan más que la tropa: ésta vive acuartelada y la policía vive en la intemperie, expuesta de continuo á los rigores del sol y de la lluvia; de modo que, tomando como base el minimum de \$ 30-00 por cada uniforme, tendríamos que, siendo setenta policías y siete sargentos, y necesitando cada uno de ellos dos uniformes serían 154 uniformes, que valdrían \$ 4,620-00 calculemos luego veinte caballos, lo menos á \$ 50-00 cada uno, serían mil pesos. Vienen después los demás detalles del equipo entre los cuales se cuentan los revólveres que se destruyen ó deterioran, ya por descuido ó ya por la acción del tiempo, luego capas de hule, etc., y por último los gastos de comida para el policía y forraje para su caballo en las diversas comisiones que tienen que desempeñar fuera de la capital, ya sea en auxilio de las demás provincias ó de los can-

tones. Si se van sumando todos esos gastos pue he enunciado y que todos comprendemos que son de estricta necesidad, yo aseguro que apenas alcanza la suma de \$ 6,000. Creo por esa razón que debe dejarse esa partida intacta, porque aun es algo escasa.

González (don Federico):—He tenido el gusto de oír al señor de la Guardia las razones que ha aducido para sostener las partidas correspondientes al Cuartel de Policía; pero yo también refuté la de ciento cincuenta pesos mensuales para el arreglo y aseo de calles de esta ciudad, y para ello me he fundado en que creo que hay leyes existentes que colocan esos gastos á cargo de los respectivos Municipios y no á cargo del Erario. Tendría mucho gusto en oír las razones que se adujeran para demostrar que estoy equivocado.

El señor Ministro:—La partida de \$150 mensuales para arreglo y aseo de calles de esta ciudad, tiene su razón de ser: la Municipalidad es ciertamente la llamada á atender al arreglo, riego y limpieza de las calles, no solo por belleza sino también por higiene; pero la Municipalidad no tiene recursos para atender debidamente esa importante obligación y ó no se presta ese necesario servicio en daño general, ó se le auxilia para que lo haga: ¿Y que razón hay para que el Gobierno le preste ese auxilio? Una muy sencilla. En esta ciudad hay edificios públicos como el Palacio Presidencial, el Palacio Nacional, el de Justicia etc, y las calles que dan frente á ellos es indispensable que estén arregladas y limpias, y si el Municipio no puede, el Gobierno en interés propio debe ayudarle, y por eso le ayuda con esa pequeña suma.

González (don Federico):—Había hecho observaciones á esa partida, porque entendí que esa suma se destinaba para aseo y arreglo de todas las calles de la ciudad de San José; pero según la explicación que ha dado el señor Ministro, se trata solo de contribuir para el aseo y arreglo de las que corresponden á los Edificios Nacionales, en tal caso la objeción podría hacerse al monto de la cantidad y no á su empleo; pero la suma no me parece exagerada y en esa virtud retiro mi moción.

Se dió por suficientemente discutido el presupuesto de la Cartera de Policía y fué aprobado.

Se puso á discusión el presupuesto de la Cartera de Fomento, previa lectura del mismo.

Jiménez:—Yo repito ahora lo mismo que he manifestado en días pasados, que la tarea que me he impuesto, á más de ímproba es antipática; pero como cada uno tiene su criterio y está obligado á cumplir con su deber, espero que no se llevará á presunción mía el deseo de aminorar los egresos porque estoy convencido de que el presupuesto no arroja una cifra alagüe-

na. No atacaré lo que creo de conveniencia sino todo aquello que tenga por único objeto el ornato público que aunque magnífico, no me parece que estemos en circunstancias de dedicarle preferente atención. Tenemos la Dirección General de Obras Públicas y aunque comprendo su importancia, no sé si el país vaya progresando en la proporción que la suma destinada á ese objeto aumenta, ó si el Gobierno tiene en planta nuevas empresas para las cuales le sea indispensable la colaboración de ese crecido número de arquitectos. Hace dos años que se asignó para esas atenciones la suma de \$ 6.600; hace un año ya subió á \$ 8.229 y hoy asciende á \$ 12.280, se ha duplicado. El empleo de Sub-Director, es nuevo, gana \$ 150-00 mensuales, no obstante no hago moción para que se suprima, porque no se ha de suprimir y no es sueldo muy gordo. Hay otras partidas que no me satisfacen; por ejemplo en los gastos del Museo Nacional, se presupone para arreglo, recolección y organización de productos, la suma de \$ 4.000. Muy bueno es que tengamos Museo, pero no nos hagamos ilusiones, no estamos en situación de sufragar todos esos gastos; no negaré que el Museo Nacional tiene su importancia, pero hay otros ramos que requieren nuestra atención.

Yo haría moción para que dejáramos esos \$ 4.000 para otros años. Hay también \$ 5,000 presupuestos para la conclusión del Parque de Morazán, pero ya San José tiene uno, que aunque pequeño, es primoroso y hay que contentarse con él por ahora; porque aunque yo acepto que la capital debe tener preeminencias, no hay que exajerarlas porque el resultado sería que á las Provincias poco les toca porque el Gobierno no podría atenderlas en escala relativa. Así, esta partida de \$ 5,000, preferiría que se suprimiera y se dejara una suma apropósito para tener aseado el terreno y esperar á otros años la conclusión de la obra. Hay otra partida para explotación de una vereda del interior á los ríos Sarapiquí ó San Carlos, que asciende á \$ 10,000, y no la acepto; no porque deje de comprender la necesidad de esa exploración, porque mientras más caminos tengamos, mayor beneficio obtendremos; pero yo parto del dato de que el presupuesto, aun aceptando el criterio del señor Ministro de Hacienda, no da un superávit más que de \$ 10,000. Esos gastos los creo necesarios aunque no en absoluto, y opino porque se hagan, pero poco á poco, no de un todo, porque podemos agotar las fuerzas fiscales y poner en grave apuro al Tesoro Público. Me limito, pues, á proponer que se supriman las siguientes partidas: \$ 4,000 para arreglo y recolección de productos, \$ 5,000 para la conclusión del Parque de Morazán, y \$ 10,000 para explora-

ción de una vereda á los ríos Sarapiquí ó San Carlos.

Se puso en discusión la moción del Representante Jiménez.

El señor Ministro:—Tres son los puntos objetados por el Diputado Jiménez: el primero es la partida de \$ 4,000 destinados á arreglo y recolección de productos; y no tomaré particular empeño en la conservación de ella, porque esa es cuestión de apreciación y no haré esfuerzo para que el Congreso la sostenga; pero sí creo, que si se trata de suprimir esa partida sería mejor arrancar de cuajo el Museo Nacional; ¿qué significaría un establecimiento de esa clase sin medios suficientes para ir adelante?— Parecería natural que sino estamos en circunstancias para levantarlo de un golpe, poco á poco lo hiciéramos hasta que pudiera presentarse á la altura que merece, pero si se le cortan las alas, sino ha de progresar, mejor es suprimirlo.

En cuanto á Parque de Morazán, diré lo mismo que respecto al Museo. Se han gastado ya más de \$ 25,000 en lo hecho hasta hoy, sino se gasta todavía la pequeña suma de \$ 5,000, se pierde la invertida hasta hoy y los esfuerzos que se han hecho para llevarlo á la altura en que se encuentra.

En cuanto á la exploración de una vereda del interior á los ríos Sarapiquí ó San Carlos hay razones de grande interés para que se lleve á cabo. El Gobierno no debe concretarse solo á ser uno como policía de la Nación sino que ante todo debe atender al porvenir. Tenemos una deuda crecida, un ferrocarril en construcción y carecemos de población y para obtenerla, no hay más medio que el fomento de la inmigración; pero ¿cómo podemos llamar al extranjero á cultivar nuestro suelo si nosotros mismos no conocemos nuestro territorio? Podemos asegurar con entera verdad, aunque nos haga poco favor, que pocas millas más allá de la villa de Desamparados, nuestro territorio nos es casi desconocido. Se puede decir que el Presidente don Bernardo Soto, fué casi el primer explorador de esa importante región. Por el lado Norte si exceptuamos el camino de San Carlos y Sarapiquí, no tenemos nada. Hay que hacer exploraciones científicas que no sólo demarquen las mejores vías de comunicación, sino que hagan un detenido estudio de las riquezas de esa región. Esta cantidad es pequeña atendida la importancia de su objeto, y si se suprime, debemos dedicarnos á una vida puramente vejetativa y perder la esperanza de todo progreso.

(Continuará).